

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 8** *ADENDA de 9 de septiembre de 2024, de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Cultura y Turismo) y el Excmo. Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra para el depósito del fondo documental histórico de dicho municipio en las dependencias del Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.*

En Madrid, a 9 de septiembre de 2024.

#### REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Bartolomé González Jiménez, Director General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español, en virtud de su nombramiento por el Decreto 268/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra Director General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español a don Bartolomé González Jiménez, en ejercicio de las competencias delegadas por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deporte mediante la Orden 1389/2021, de 16 de noviembre, de la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de convenios y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones, modificada por la Orden 913/2022, de 3 de junio, de la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo: la Comunidad de Madrid).

De otra parte, el Sr. D. Luis Guadalix Calvo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, en virtud de su elección y nombramiento en el Pleno de constitución del Ayuntamiento de 17 de junio de 2023, en nombre y representación del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 30.1.a) y 135 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid (en lo sucesivo: el Ayuntamiento).

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente acuerdo de prórroga del Convenio de Colaboración mencionado ut supra, y a tal efecto

#### EXPONEN

##### I

Que la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento suscribieron, con fecha de 29 de septiembre de 2020, un Convenio de Colaboración para el depósito del fondo documental histórico de dicho municipio en las dependencias del Archivo Regional de la Comunidad de Madrid, cuya entrada en vigor se produjo el 2 de octubre de 2020.

##### II

Que el artículo 4.4 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid establece que, en el caso de que se formalice una prórroga, adenda, refinanciación o cualquier otra modificación de los términos de otro convenio anteriormente celebrado, deberá constar expresamente esta circunstancia en su clausulado.

Que el apartado 2 de la Cláusula Sexta. Entrada en vigor, vigencia y prórroga del Convenio del Convenio de Colaboración establece que el “depósito del Fondo documental histórico del Archivo Municipal del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra se mantendrá por

un plazo de 4 años, prorrogables de forma expresa y por escrito por un único período igual de tiempo de 4 años, salvo que a la finalización del mismo sea denunciado por alguna de las partes, por lo menos, con 3 meses de antelación a la fecha de terminación del depósito”.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.1.j) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, no se requiere el informe preceptivo del servicio jurídico al tratarse de una prórroga que no innova el convenio objeto de la misma.

### III

Que, dado el interés de la Comunidad de Madrid y del Ayuntamiento en mantener el depósito del Fondo documental histórico del Archivo Municipal del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra en las dependencias del Archivo Regional de la Comunidad de Madrid, en tanto en cuanto no se cumplan las condiciones establecidas en el apartado 2 de la Cláusula Primera. Objeto del Convenio y en los apartados 3 y 4 de la Cláusula Sexta. Entrada en vigor, vigencia y prórroga del Convenio del convenio de referencia, las partes

### ACUERDAN

#### Único

#### *Prórroga del Convenio de Colaboración*

1. Se prorroga el Convenio de Colaboración de referencia, por un único período de cuatro años, que finalizará el 3 de octubre de 2028. Todo ello se realiza de conformidad con lo previsto en la Cláusula Sexta – Entrada en vigor, vigencia y prórroga del Convenio del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Cultura y Turismo) y el Excmo. Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra para el depósito del fondo documental histórico de dicho municipio en las dependencias del Archivo Regional de la Comunidad de Madrid, firmado el 29 de septiembre de 2020 y cuya entrada en vigor se produjo el 2 de octubre de 2020.

2. La presente Adenda de prórroga entrará en vigor el 3 de octubre de 2024.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman la presente adenda de prórroga del Convenio de Colaboración mencionado ut supra en ejemplar electrónico único en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Madrid, a 9 de septiembre de 2024.—Por la Comunidad de Madrid, el Director General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español, Bartolomé González Jiménez.—Por el Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, el Alcalde-Presidente, Luis Guadalix Calvo.

(03/14.649/24)

